

No	FECHA	RADICADO	REMITENTE	No DE GUIA	MOTIVO DE DEVOLUCION	RECIBIDO
1	25/02/2014	20143320040461	GRUPO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL ZONA CENTRO	RN134551305CO	NO RESIDE	
20	25/02/2014	20143310045901	GRUPO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL ZONA CENTRO	RN135372447CO	CERRADO 2 VEZ	

Reina Fitch
25 FEB 2014



NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20143320040461

Bogotá D.C., 10-02-2014

Pág. 1 de 2

Señor (a) (es):

ELKIN RODRIGUEZ PAEZ

Asesor Jurídico Planeación

Alcaldía Municipal

Calle 15 No. 14-07 Esquina centro

elkinto5@hotmail.com

Granada - Meta

Asunto: respuesta radicado No. 20122610069582 del 2 de marzo de 2012

En atención al radicado de la referencia, en el cual solicita información sobre las obligaciones que tiene la administración municipal para realizar control de extracción de material de río, damos respuesta en los siguientes términos:

El control a la extracción de material de río la realiza la Agencia Nacional de Minería a través de la función de fiscalización que como autoridad minera adscrita al Ministerio de Minas Energía ostenta, realiza mediante visitas al área de cada título minero (Licencias de Explotación, Contratos de Concesión, Autorizaciones Temporales), ahora bien cuando se encuentren explotaciones que no estén enmarcadas dentro de las guía minero ambientales, la ley y lo preceptuado en el contrato, decidirá la autoridad minera suspender o cerrar las labores, una vez se tome tal decisión se remitirá al alcalde para que sea él quien lleve a cabo la diligencia de cierre o suspensión, de conformidad con las competencias otorgadas por ley para ello.

En cuanto al control que debe realizar la administración municipal sobre la extracción de materiales de construcción, cabe mencionar que cuando se trate de explotación sin contar con título minero se dará aplicación al artículo 306 de la Ley 685 de 2001, el cual es competencia de las alcaldías, frente al decomiso y suspensión de las actividades que se estén realizando bajo esa modalidad se estará a lo establecido en los artículos 160 y 161 y deberá poner en conocimiento de las autoridades penales para que se inicie las acciones pertinentes configuradas en el artículo 338 del código penal.

Finalmente, y sobre el tema del permiso para extraer material para el mantenimiento vial, es claro que el artículo 116 de la Ley 685 de 2001 desarrolla lo concerniente a las autorizaciones temporales, en el cual menciona que podrá la autoridad minera otorgar *autorización a las entidades territoriales o los contratis-*





NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20143320040461

Pág. 2 de 2

tas para la construcción, reparación, mantenimiento y mejoras de las vías públicas departamentales, nacionales o municipales; en cuyo caso estarán en la obligación de pagar las regalías conforme a lo preceptuado en el artículo 118 de la Ley 685 de 2001.

Atentamente,


María Eugenia Sánchez Jaramillo
Coordinadora Grupo de Seguimiento y Control Zona Centro

Copias:

Proyectó: LGC
Elaboró: LGC
Revisó: MESJ
Fecha de elaboración: 10/02/2014
Número de radicado que responde: 20143320040461
Tipo de respuesta: Total (X) Parcial ()
Archivado en:

REMITENTE
Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA AGENCIA NACIONAL
Dirección:
CL 26 No 59 - 51 PISO 8
Ciudad:
BOGOTÁ D.C.
Departamento:
BOGOTÁ D.C.

ENVIO:
RN134551305CO

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social
ELKIN RODRIGUEZ PAEZ
Dirección:
CLL 15 No 14 -07 ESQUINA
Ciudad:
GRANADA META
Departamento:
META
Preadmisión:
14/02/2014 16:44:59

 ☐ DEVOLUCION
DESTINATARIO

Sticker de Devolución	
472 Motivos de Devolución	OTROS
☐ Desconocido	☐ Apartado Clausurado
☐ Dirección Errada	☐ Cerrado
☐ No Reclamado	☐ No Existe Número
☐ Rehusado	☐ Fallecido
☒ No Reside	☐ No Contactado
	☐ Fuerza Mayor
Intento de entrega No. 1	Intento de entrega No. 2
Fecha: 17/02/14	Fecha: DIA MES AÑO
Hora: 10 am	Hora:
Nombre legible del distribuidor: Ingrid del	Nombre legible del distribuidor:
C.C.: 33481721	C.C.:
Sector: cr. bano	Sector:
Centro de Distribución:	Centro de Distribución:
Observaciones:	Observaciones:
IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2	
F-9385	

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20143310045901

Señor(a)
SANDRA MORALES CHAVEZ
CALLE 156 No 21-79
Bogotá D.C
Tel 3102212793
smoralesch@gmail.com

Pág. 1 de 1

Referencia: Respuesta Derecho de Petición con Rad. 20145500045522 del 30 de Enero de 2014 del expediente 1973T

De manera atenta le informo que puede acercarse a las instalaciones de la Agencia Nacional de Minería en la Avenida Calle 26 No. 59-51 Torre 4 Piso 1- Grupo de Información y Atención al Minero en un periodo no mayor a cinco (5) días hábiles al recibido esta comunicación, para hacer efectiva su solicitud de copias con una memoria USB con capacidad de 4GB, en donde se le indicaran el número de folios contenidos en los expedientes solicitados.

Atentamente,



MARIA EUGENIA SÁNCHEZ JARAMILLO
Coordinadora Seguimiento y Control Zona Centro

Anexos

Copias:

Proyectó: Monica Polanía

Elaboró: Monica Polanía

Revisó: Maria Eugenia Sanchez.

Fecha de elaboración: Febrero 12 de 2014

Número de radicado que responde: 20145500045522

Tipo de respuesta: Total (x) Parcial ()

Archivado en:

REMITENTE
Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE
MINERIA AGENCIA NACIONAL
Dirección:
CL 26 No 59 - 51 PISO 8
Ciudad:
BOGOTA D.C.
Departamento:
BOGOTA D.C.

ENVIO:
RN135372447C0

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social
SANDRA MORALES CHAVEZ
Dirección:
CLL 156 No 21 -79
Ciudad:
BOGOTA D.C.
Departamento:
BOGOTA D.C.
Preadmisión:
17/02/2014 16:13:21

4-72 ☐ DEVOLUCION
DESTINATARIO

4-72 Motivos de Devolución		OTROS	
☐ Desconocido	☐ Dirección Errada	☐ Apartado Clausurado	☐ Cerrado
☐ No Reclamado	☐ Rehusado	☐ No Existe Número	☐ Fallecido
☐ No Reside	☐ No Reside	☐ No Contactado	☐ Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1		Intento de entrega No. 2	
Fecha: 18/2/14	Hora: 14:00	Fecha: 19/2/14	Hora: 14:00
Nombre legible del distribuidor: Wilson Sanchez B.	Nombre legible del distribuidor: Wilson Sanchez B.		
C.C. C. C. 8002034	C.C. C. C. 8002034		
Sector NORTE	Sector NORTE		
Centro de Distribución	Centro de Distribución		
Observaciones: 6ASH 53993	Observaciones: 6ASH 53993		

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2 F-9385

Aviso de Llegada

1735601
DI TR SECTOR

Primera Gestión

CIUDAD DIA MES AÑO HORA a.m. p.m.

Remitente:

4-72 se permite informar que el envío con número de guía:

RN135372447C0

está en nuestras instalaciones y dado que no fue posible su entrega, se procederá como se indica a continuación:

☒ Se hará nuevo intento de entrega DIA MES AÑO

Segunda Gestión

CIUDAD DIA MES AÑO HORA a.m. p.m.

Nombre del Distribuidor:

Podrá reclamar su envío durante un tiempo de 30 días calendario a partir de la fecha de la segunda gestión en la siguiente dirección

El envío será devuelto al Remitente

El envío se almacenará en la unidad de rezagos de 4-72*

Para cualquier información adicional acerca de su envío, favor comunicarse con nosotros a la línea de atención al cliente en Bogotá (57-1) 419 9299 o a nivel nacional 018000 111 210 para información del envío*

F-2077

* Ver condiciones al respaldo

IN-OP-DI-001-FR-001
Versión 2

ENVÍO